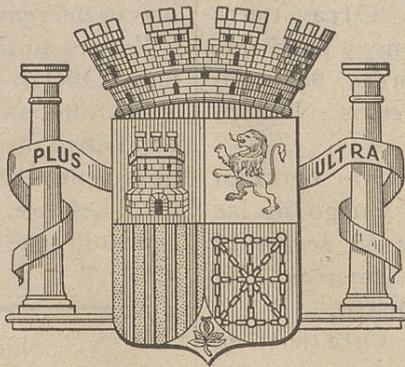


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.634

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Agricultura me dice:

«Sirvase hacer presente Alcaldes pueblos provincia su digno mando, que con arreglo a Decreto sobre laboreo tierras y Circular complementaria, no son dichos Alcaldes sino únicamente las Comisiones municipales de policía rural quienes pueden formular programas de trabajo. Punto asimismo se deberá tener en cuenta en la aplicación de las citadas disposiciones. Que la notificación a los propietarios de los citados programas de trabajo, habrá de serles hecha personalmente y no a sus encargados o administradores salvo que éstos acrediten poder bastante otorgado forma legal y estén dispuestos a recibir la expresada notificación. Punto en los casos en que los propietarios tengan su domicilio en término municipal distinto al en que radique la finca de que se trata, la notificación de programas de trabajo se hará por conducto del Alcalde del lugar en que los propietarios residan».

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo ordenado y para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia a los legales efectos.

Valladolid, 13 de Julio de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.640

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión de 11 del corriente, acordó que por un señor Médico de la Beneficencia provincial se proceda al reconocimiento de los solicitantes a las plazas vacantes en el personal subalterno de esta Corporación, a cuyo objeto dichos solicitantes se presentarán en el Palacio provincial el día 18 del corriente, y hora de las once, para someterse al reconocimiento reglamentario, previniéndose que el que no concurra a dicho acto será excluido del concurso, sin derecho a reclamación alguna.

Valladolid, 13 de Julio de 1931. —El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*. —El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.626

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Por el presente hago saber: Que en esta Audiencia se halla vacante, por fallecimiento de don Luis Chacel, una plaza de Oficial de Sala adscrita a la Secretaría

del Licenciado don Constancio Herrero Sanz, cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 545 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias dirigidas a esta Presidencia, en el término preciso de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los interesados certificación de nacimiento, debidamente legalizada para los que no sean naturales del territorio, certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal correspondiente; certificado del Registro Central de Penados, y demás documentos acreditativos de méritos y servicios y declaración jurada correspondiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia del territorio, expido el presente en Valladolid, a 10 de Julio de 1931. —El Presidente, *Miguel Sanjuán*. —El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.630

Valverde de Campos

Vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, que se está desempeñando con el carácter de

Concejal, se anuncia para su provisión entre los vecinos de este Municipio, por término de quince días, sin sueldo alguno.

Los que deseen solicitar dicho cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante dicho plazo, extendidas en papel correspondiente.

Valverde de Campos, 10 de Julio de 1931. —El Alcalde, *Argimiro Carranza*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.636

MADRID—INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta don Máximo López Lacalle y Martínez Sanvicente, contra doña Brígida Sanz Santos, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una tierra en término de Peñafiel, de caber 12 obradas, o sean cinco hectáreas y 60 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 8.444.

Segunda. Otra tierra al término de Langayo, al pago del Barco, de dos fanegas y media de sembradura de trigo, o sean unas 78 áreas. Número 218 duplicado del Registro.

Tercera. Otra tierra en el mismo término, al pago del Pozo, de haber dos fanegas de sembradura de trigo, o sean unas 68 áreas. Número 219 duplicado.

Cuarta. Otra tierra en igual sitio y término, de haber tres fanegas de sembradura de trigo, igual a unas 92 áreas. Número 220 duplicado.

Quinta. Otra tierra en los mismos término y pago, de dos fanegas y media, o sean unas 78 áreas. Número 221 duplicado.

Sexta. Otra tierra en los propios término y pago, de tres fanegas, igual a unas 92 áreas. Número 222 duplicado.

Séptima. Otra tierra en el mismo término y pago del Pozo, cabida cuatro fanegas, igual a una hectárea y 24 áreas. Número 223 triplicado.

Octava. Otra tierra en término de Langayo, en el mismo pago del Pozo, de dos fanegas, igual a unas 62 áreas. Número 224 duplicado.

Novena. Otra tierra en término de la Comunidad de Villa y Tierra de Peñafiel, al pago que nombran entre el Tarugo y Granizo, de tres hectáreas, 55 áreas y 25 centiáreas. Número 5.586 duplicado.

Décima. Otra tierra al pago del Granizo, de una hectárea, 47 áreas y 48 centiáreas. Número 5.587 duplicado.

Undécima. Otra tierra en el mismo pago del Granizo, de ocho hectáreas, 63 áreas y 10 centiáreas. Número 5.588 duplicado.

Duodécima. Otra tierra en el mismo pago del Granizo, con una servidumbre de abrevadero para ganado, de seis hectáreas, 90 áreas y 10 centiáreas. Número 5.589 duplicado.

Décimatercera. Un terreno de tercera calidad al pago que nombran Valle del Granizo, de haber 94 hectáreas, 20 áreas y 71 centiáreas. Número 2.986 triplicado.

Décimacuarta. Una tierra en término de Quintanilla de arriba, al pago del Granizo, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros. Número 1.604 del Registro.

Décimaquinta. Una tierra en el mismo término que la anterior, al pago de Prado Redondo en el Valle del Tarugo, de cabida 34 áreas, 93 centiáreas y 18 decímetros. Número 1.605 del Registro.

Décimasexta. Otra tierra en el propio término, en el Valle del Granizo, de 58 áreas, 22 centi-

áreas y 81 decímetros. Número 606 del Registro.

Décimaséptima. Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros. Número 1.607 del Registro.

Décimaoctava. Otra tierra en el propio término y pago de las dos anteriores, de 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros. Número 1.608 del Registro.

Décimanovena. Otra tierra en el mismo término y pago que las tres anteriores, de 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros. Número 1.609 del Registro.

Vigésima. Otra tierra en dicho término de Quintanilla de arriba, en el Valle del Granizo, de 23 áreas, 29 centiáreas y 12 decímetros. Número 1.610 del Registro.

Para la celebración del remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: 4.000 pesetas para la primera finca; 2.000 pesetas para cada una de las segunda y tercera; 4.000 para la cuarta; 3.000 para la quinta; 2.000 para la sexta; 1.000 para la séptima; 2.000 para la octava; 1.000 para la novena; 1.000 para la décima; 7.000 para la undécima y para la duodécima; 50.000 para la décimatercera; 2.000 para cada una de las décimacuarta a la décimaoctava; 1.400 para la décimanovena, y 600 para la vigésima.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, o sean diez mil pesetas.

3.^a No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de cien mil pesetas que suman las cantidades antes expresadas.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere —, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se expide el presente en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Gustavo Lescure. — El Secretario, Licenciado José Torres.

312

Núm. 2.636

MOTA DEL MARQUÉS

EDICTO

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado en virtud de demanda del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote, contra doña Manuela Alonso Alvarez, vecina de Tiedra, sobre propiedad del suelo y pastos del monte titulado del Carrascal y San Manuel, sito en San Cebrián, y otros extremos; el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, ha acordado, a instancia de la demandada, que se emplace por segunda vez a las personas desconocidas e inciertas que sean herederas de doña María de la Asunción Stuart Portocarrero, duquesa de Galisteo y de Tamames, notificándoles a efectos de evicción la demanda y concediéndoles el término de diez días, mitad del primeramente concedido, para que comparezcan en forma y la contesten, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a los efectos acordados, extendiendo el presente en Mota del Marqués, a seis de Julio de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Ramón Martín. — V.º B.º: El Juez, Miguel González.

313

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.629

Junta de Plaza y guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que con objeto de concertar a precios fijos, por un año, y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, el suministro de pan, cebada y paja para pienso, necesario a las fuerzas del Ejército, estantes y transeúntes, y ganado del mismo, en la plaza de Medina del Campo; los que deseen tomar parte en el concurso que, al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 23 del mes ac-

tual, en el Regimiento de Artillería ligera número 14, podrán presentar proposición, dirigida al señor Presidente de esta Junta, hasta las once y media horas del mismo día 23, ajustada al modelo de proposición que abajo se inserta, teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Comandancia de la plaza y en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia de Valladolid.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso, acompañar a la proposición cédula personal y recibo de la contribución industrial, corrientes, como asimismo haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe del servicio, en el año, de cada uno de los artículos que ofrezcan, tomando para ello por base el precio que, a tal fin, se fija como límite provisional, en el mencionado pliego de condiciones.

Valladolid, 10 de Julio de 1931. — El Comandante Secretario, Eduardo Ortiz de Pinedo.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en....., a..... de 193...., con el número....., enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número....., del concurso para proveer, durante un año, prorrogable por tres meses más, de pan, cebada y paja de pienso a las fuerzas y ganado del Ejército de la plaza de....., se compromete a verificar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes:

Cada ración de pan de 630 gramos (tantos céntimos de peseta, en letra).

Cada ración de cebada de 4 kilogramos (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

Cada ración de paja de 6 kilogramos (tantos céntimos de peseta, en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución Industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja general de Depósitos, importe total de un año de..... (todos los artículos o del que ofrezca).

..... de..... de 193...

(Firma y rúbrica).

314